

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

**3309 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno local de 25 de junio de 2026 del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones de vecinos por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento en los locales sociales, gastos corrientes.**

BDNS (Identif.): 917083

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/917083>)

**Primero.-** Se convocan para el ejercicio 2026, en la modalidad de concesión de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de Concejalía de Participación Ciudadana, por un importe máximo de 190.000,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a la partida 2026 09001 9240 48204.

**Segundo.- Beneficiarios.**

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las Asociaciones de Vecinos inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM que reúnan el resto de requisitos de la convocatoria.

**Tercero.- Objeto.**

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

**Cuarto.- Bases reguladoras.**

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V, art. 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026.

**Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.

**Sexto.- Lugar de presentación de solicitudes.**

Los interesados deberán adjuntar a la NUEVA INSTANCIA (que habrán de rellenar en el trámite de Becas, Ayudas, Subvenciones y Concursos de la Concejalía de Desconcentración y Participación Ciudadana) la Solicitud de la subvención y el Anexo I, II ó III que soliciten, además de certificado de



cuenta bancaria y presupuestos, en su caso. El enlace desde el cual podrán rellenar la NUEVA INSTANCIA y adjuntar los Anexos correspondientes a cada fase es: <https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664>

Cartagena, 1 de julio de 2026.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Álvaro Valdés Pujol.